



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 932-2014-GR.APURÍMAC/PR.

Abancay, 28 NOV. 2014

### VISTO:

El Expediente de registro SIGE N° 00013634 y Solicitud adjunta.

### CONSIDERANDO:

Que, el servidor de la Gerencia Sub Regional de Antabamba del Gobierno Regional de Apurímac, **Ángel Pánfilo MENDOZA GUILLÉN**, en uso de su derecho de petición solicita la percepción mensual de la Bonificación Personal del Segundo al Quinto Quinquenios, el pago de la Asignación por cumplir 25 años de servicios y el reconocimiento de tiempo de servicios prestados al Estado;

**Que, las Constancias Certificadas de Haberes y Descuentos e Informe Escalafonario N° 027-2014-GR.APURÍMAC/DRAF/OFRH-AE, adjuntos al Expediente, acreditan que el servidor recurrente ha cumplido Veintiséis (26) años, Once (11) meses y Cinco (05) días de servicios al 31 de Julio del año 2014; asimismo certifica que viene percibiendo la Bonificación Personal correspondiente al Primer Quinquenio;**

Que, el literal c) Artículo 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, establece que la Bonificación Personal se otorgará tomando como base de cálculo la Remuneración Básica establecida por Decreto Supremo N° 028-89-EF y de conformidad con el Artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, la Bonificación Personal se otorga a razón de 5% por cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios;

**Que, el Literal a) Artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la Asignación por cumplir 25 años de servicios se otorgará por un monto equivalente a Dos (02) Remuneraciones Mensuales Totales por única vez, concordante con el Decreto Regional N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, que ratifica la percepción de dicho beneficio en base de la Remuneración Mensual Total; asimismo precisa que el pago no será retroactivo;**

Que, mediante Informe N° 243-2014-GR.APURIMAC/DRAF/OF.RRHH/A.REM, el servidor Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, emite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones del 20 de Diciembre del año 2010;



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, a partir de la fecha, la percepción mensual de la Bonificación Personal equivalente al 10% de la Remuneración Básica, correspondiente al Segundo Quinquenio, a favor del servidor **Ángel Pánfilo MENDOZA GUILLÉN**, Economista IV, Nivel Remunerativo SPA, Plaza N° 176 de la Gerencia Sub Regional de Antabamba, Gobierno Regional de Apurímac, por haber cumplido Diez (10) años de servicios al 25 de Agosto del año 1 997.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AMPLIAR**, la percepción mensual de la Bonificación Personal equivalente al 15%, 20% y 25% de la Remuneración Básica, según el detalle siguiente:

- Tercer Quinquenio, por haber cumplido Quince (15) años de servicios al 25 de Agosto del año 2 002.
- Cuarto Quinquenio, por haber cumplido Veinte (20) años de servicios al 25 de Agosto del año 2 007.
- Quinto Quinquenio, por haber cumplido Veinticinco (25) años de servicios del 25 de Agosto del año 2 012.

**ARTÍCULO TERCERO.- OTORGAR**, por única vez, la Asignación por cumplir 25 años de servicios a favor del mismo servidor, el equivalente a Dos (02) Remuneraciones Mensuales Totales que asciende al monto total de **Un Mil Seiscientos Setenta y Ocho con 32/100 (S/. 1 678,32) Nuevos Soles**, según el detalle siguiente:

CARGO	:	ECONOMISTA IV
NIVEL	:	SPA
R. BASICA	:	50,00
REUNIFICADA	:	30,20
TRANSIT/HOMOLOG.	:	00,00
BONIF. PERSONAL	:	0,02
BONIF. FAMILIAR	:	3,00
REFRIG. Y MOVILIDAD	:	5,00
D.S. N° 051-91	:	24,32
D.S. N° 276	:	82,00
D.L. N° 25697	:	21,26
D.U. N° 090	:	83,09
D.U. N° 037-94	:	270,00
D.U. N° 073-97	:	96,39
D.U. N° 011	:	102,67
D.L. N° 25897- 10,23%	:	47,33
D.L. N° 25897- 3%	:	13,88
DIFERENCIA X REV.	:	10,00
TOTAL REMUNERACION	:	S/. 839,16
		=====

- Asignación por cumplir 25 años de servicios:  $839,16 \times 2 = 1 678,32$   
**TOTAL A PAGAR** : **S/. 1 678,32**

**SON: UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 32/100 NUEVOS SOLES.**



- Correlativo de meta : 0055 Gestión Administrativa
- Específica del Gasto : 2.1.1.9.31 Asignación por cumplir 25 años de Serv.

**ARTÍCULO CUARTO.- RECONOCER, Veintiséis (26) años, Once (11) meses y Cinco (05) días de servicios prestados al Estado, acumulados del 01 de Agosto del año 1 987 al 31 de Julio del 2 014.**

**ARTÍCULO QUINTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesado para su conocimiento y fines.**

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



*[Signature]*  
**Dña. Elias Segovia Ruiz**

**PRESIDENTE**

**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**

ESR/PR.  
MAAV/D.RR.HH.  
BWS/D/APR.

